



REF.: PROMULGA ACUERDO N° 35
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 6 “PLANO DE
DETALLE N° 12”

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

1. La ley 20.791 General de Urbanismo y Construcciones, artículo 28 bis señala: “A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen”.
2. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N° 2553/24-10-2024.
4. El Informe Técnico SEREMI MINVU N° 04 /2024 DDU con fecha 10.12.2024 mediante el Ord. N° 770 con fecha 13.12.2024.
5. Que se ha tenido a la vista el informe N° 3 de fecha 12 de enero de 2025.

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: En Coyhaique a 22 de enero de 2025, en la Sesión Ordinaria N° 6, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 3 de fecha 13 de enero de 2025, suscrito y expuesto por la Sr. Richard Sepulveda Vera, Director Secretaria Comunal de Planificación SECPLA y el Sr. Marco Fierro Soto Asesor Urbanista Secpla, por el cual informa los motivos que sustentan el Sometimiento de aprobación del Plano de Detalle N° 12.

Que dicho informe a la letra señala:



INFORME CONCEJO MUNICIPAL N°3

FECHA : 13 de enero de 2025
CONCEPTO : SOMETIMIENTO PLANO DETALLE N°12
SESIÓN : Ordinaria N°6 de fecha 22 de enero de 2025

SR. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE.

1. la LGUC Art. 59 establece que ...” Declárese de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades. Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de Art. 1 N°5 utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad a la D.O. la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalles se grafique con exactitud la parte de terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.”

- La Ley general de Urbanismo y construcciones, en su artículo 28 °bis, establece que: A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planos reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.

- Ley 20.791 en su art. N°2 “los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando lo confeccione el municipio deberá solicitar un Informe a la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano.

2. Según lo que corresponde a la normativa detallada en punto anterior, el Municipio elaboró un plano de detalle N° 12 para la faja de terreno que se encuentran afecta a expropiación por apertura de la calle Los Pilcheros sobre el lote 12B-1 ROL 1005-142 ubicado en el polígono inscrito entre las calles Baquedano, 21 de Mayo, Los Pilcheros y Gastón Adarme en la ciudad de Coyhaique, individualizado con Rol SII N°1005-142, según los siguiente antecedentes:

- Carta solicitud Sra. Gisela Torres H. Rol 1005-142 SII.
- Vistos
 - Plano Decreto N° 1497 del año 1948
 - Plano N° 067 de fecha 06.08.97 (PRC/97)
 - Plano N° 321 del año 1997 subdivisión (parte norte de la Chacra 22)
 - Plano N°76 año 1997
- Solicitud a SEREMI MINVU de Informe Técnico mediante Ord. N°2553/24-10-2024





- Informe Técnico SEREMI MINVU N° 04/2024 DDU con fecha 10 de diciembre 2024 mediante el Ord. N°770 con fecha 13.12.24.

3. Con fecha 10 de diciembre 2024 la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo emite el Informe Técnico N°04-2024 donde se da cuenta que los antecedentes señalados por este municipio en relación a la Solicitud de la Sra. Gisela Torres H. para el plano de detalle del Rol: N°1005-142 están en relación a normativa vigente y a los antecedentes anteriormente mencionados.

4. La ley 20.791 agrega al artículo 28 bis, lo siguiente:

“Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido a la aprobación del concejo municipal, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.”

En este contexto es que se solicita el Sometimiento del Plano de detalle N°12 por el Honorable Concejo Municipal de Coyhaique para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de este caso.



RICHARD SEPÚLVEDA VERA
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN (S)

Expone Marco Fierro Soto

RSV/mfs

Distribución:

- Alcalde
- Concejales
- Secretario de consejo
- Asuntos del consejo
- SECPLA

Que habiendo sala legalmente constituida y atendida la mocion presentada, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

Aprobar el plano de detalle N° 12, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 28 bis del Decreto N° 458 que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los antecedentes presentados y el plano correspondiente, de acuerdo con las normativas y requisitos establecidos:





El acuerdo es aprobado por la unanimidad del Concejo presente en la sesión, a saber: Sr. Carlos Gatica Villegas Alcalde, Concejales Sr. Sebastián Vera Ojeda, Sr. Felipe León Maldonado, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Concejala Srta. Marcela Agüero Muñoz.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ana María Navarrete Arriaza, excusándose por razones personales.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Yohana Hernández Ortega, excusándose por razones personales.

2. **ENCARGASE** a la Dirección de Secplac, a través de Asesoría Urbana, el cumplimiento del citado acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los involucrados por la Dirección de Secplac.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.

DISTRIBUCIÓN

- SECPLAC
- AS. URBANA
- CONTROL
- ARCHIVO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EWBMRQ-768>